

170014003007-2020-00536-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

De conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, la parte actora a motu proprio deberá intentar la citación para notificación de la orden de pago a la demandada, señora FLOR MARIA HENAO, en la Institución Educativa La Linda adscrita a la Secretaría de Educación Municipal de esta ciudad y suministrada en el escrito que antecede.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a los demandados, del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 132 Del 18 DE AGOSTO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria